

## El Gobierno aprueba una norma de gestión de la pesca de sardina del Atlántico



### Noticias

El Ministerio actualiza el plan aprobado el pasado verano para regular la pesca ante la situación "preocupante" de la especie y su declive en los últimos años

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ha publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) una [orden que regula la pesca de sardina en aguas ibéricas del Atlántico \[1\]](#).

En esta orden, el Ministerio actualiza el plan aprobado el pasado verano para regular la pesca ante la situación "preocupante" de la especie y su declive en los últimos años. Con la llegada de 2015, los pescadores iniciaron una veda de dos meses en la captura de sardina, acordada con el Ministerio, a la espera de una regulación de cara al año entero.

La normativa publicada se aplicará a las **capturas realizadas por la flota española en aguas las zonas "VIIIc y IXa", que van desde el Cantábrico Noroeste al Golfo de Cádiz e incluyen Portugal.**

Según la regulación, se podrán establecer topes de capturas para todas esas zonas, cuya cantidad se determinará mediante una resolución de la Secretaría General de Pesca. Si los barcos no alcanzan el límite establecido, la diferencia podrá ser acumulada en el siguiente período.

Además, se podrá reservar un cupo para el uso exclusivo de las flotas pertenecientes a artes menores "estacionalmente dependientes" de esta pesquería y que utilicen artes dirigidas a la sardina "altamente selectivas".

La orden detalla que cada año, y antes del 31 de enero, el Ministerio comunicará la cantidad de captura disponible para España y Portugal para la campaña del mismo año; en el caso de no aprobarse una resolución, se prorrogará el mismo nivel de capturas que en la campaña anterior. En la actualidad, España cuenta con 360 barcos dedicados a la captura de sardinas y Portugal, 160, según fuentes del sector.

Redacción

### Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/es/web/201408/plan-gestion-para-sardina-aguas-ibericas-viiiic-ixa>